



CONVENIO DE COLABORACIÓN
CONVENIO NO. SAPAS/SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES/011-2016

19 SET. 2016

DEPARTAMENTO
JURÍDICO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SILAO

Y

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de colaboración, que celebran por una parte el Organismo Operador Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS)**, legítimamente representado en este acto por los **CC. Martín Alfonso Valdovino Fuentes, Ing. Eric Valdez Ávila, Lic. Ivonne Solís Constantino e Ing. Edgar Marín Gutiérrez**, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, Secretario del Consejo Directivo, Tesorera del Consejo Directivo y Director General del citado organismo operador respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente Convenio se les denominará como **"EL SISTEMA"**; por otro lado, el **Lic. José Leoncio Pineda Godos**, en su carácter de **Director General del Centro SCT Guanajuato**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CENTRO SCT GUANAJUATO"**, de conformidad con las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: -----

ANTECEDENTES:

Primero.- "EL CENTRO SCT GUANAJUATO" ejecutara dentro de este Municipio la obra denominada **"MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA SILAO – SAN FELIPE; DEL KM 0+000 AL KM 6+740 A UNA SECCIÓN TIPO A4 Y DEL KM 6+740 AL KM 10+000 A UNA SECCIÓN TIPO A2., MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO, SEÑALAMIENTO Y TRABAJOS DIVERSOS, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO"**. -----

Segundo.- El día 24 veinticuatro de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, en reunión de trabajo en las instalaciones del VEN, **"EL CENTRO SCT GUANAJUATO"** dio a conocer los alcances de la obra mencionada, indicando que en materia de infraestructura de drenaje sanitario y agua potable, no se contemplaban totalmente las acciones que la Dirección de Obras Públicas del municipio y **"EL SISTEMA"** había proyectado para la

CONVENIO DE COLABORACIÓN
CONVENIO NO. SAPAS/SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES/011-2016

zona. Con objeto de que la obra de urbanización respondiera a los requerimientos de **"EL SISTEMA"**, en dicha reunión la **"EL CENTRO SCT GUANAJUATO"** solicitó a este Sistema su intervención mediante la aportación de los materiales no incluidos en los alcances contratados. **"EL CENTRO SCT GUANAJUATO"** expresó su compromiso de ejecutar la obra civil para la instalación de los materiales que **"EL SISTEMA"**, eventualmente suministraría. De la misma manera, **"EL CENTRO SCT GUANAJUATO"** indicó que sus alcances incluyen únicamente la rehabilitación del arroyo vehicular, por lo que cualquier trabajo en zona de banquetas y bocacalles quedaría de fuera de una posible intervención. -----

DECLARACIONES:

I. Declara **"EL SISTEMA"** que: -----

I.1. **"EL SISTEMA"** acredita su personalidad con el Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 25 (veinticinco) de octubre de 1990 (mil novecientos noventa), donde se asienta la creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS). -----

I.2. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, regulado por su Reglamento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispone el Artículo 2 (dos) del Reglamento para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado SAPAS. -----

I.3. Conforme a las facultades que les confieren en el artículo 31 treinta y uno fracción VI del actual Reglamento del SAPAS, corresponde al Presidente y Secretario del Consejo Directivo, así como al Director General del Sistema, el suscribir de manera conjunta los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico. -----

CONVENIO DE COLABORACIÓN
CONVENIO NO. SAPAS/SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES/011-2016

I.4. La personalidad jurídica de los representantes de **"EL SISTEMA"** se acredita con el nombramiento expedido por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, de fecha 01 primero de abril del 2016 dos mil dieciséis, al C. Martín Alfonso Valdovino Fuentes para ocupar el cargo de Presidente del Consejo Directivo; mientras que la designación del Secretario fue por medio de nombramiento expedido con fecha 01 primero de abril del 2016 dos mil dieciséis, al Ing. Eric Valdéz Ávila por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao; y la designación de la Tesorera fue por medio de nombramiento expedido con fecha 01 primero de abril del 2016 dos mil dieciséis, a la Lic. Ivonne Solís Constantino por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao; de igual forma en el acta de sesión ordinaria del día 12 doce de julio del 2016 dos mil dieciséis el Consejo Directivo aprobó designar al Ing. Edgar Marín Gutiérrez como Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao.-----

I.5. Le corresponde la detección, extracción, conducción, distribución y potabilización del agua, la planeación, construcción y mantenimiento de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como el drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado en los centros de población humana y urbana, así como la realización de acciones y supervisiones necesarias para alcanzar estos objetivos, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5º quinto y 6º sexto de su actual y vigente Reglamento para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal SAPAS. -----

I.6. Que tienen establecido su domicilio en la **Calle Carrillo Puerto no. 15 de la zona centro en la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, C. P. 36100**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio. -----

II. **"EL CENTRO SCT GUANAJUATO"**, declara que: -----

II.1. La creación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se encuentra fundamentado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública -----

CONVENIO DE COLABORACIÓN
CONVENIO NO. SAPAS/SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES/011-2016

Federal, así como los artículos 1, 43 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. -----

II.2. Que el **Lic. José Leoncio Pineda Godos**, acredita su personalidad mediante oficio 1.-70 en el cual se le designa como **Director General del Centro SCT Guanajuato**, a partir del 22 veintidós de enero del año 2013 dos mil trece y con fundamento en el artículo 2 fracción XXXIII, artículo 9 y 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes suscribe el presente convenio de colaboración entre **"EL CENTRO SCT GUANAJUATO"** y **"EL SISTEMA"**. -----

II.3. Que de igual forma, el **Lic. José Leoncio Pineda Godos**, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (ahora INE) con clave de elector PNGDLN73040513H200. -----

II.4. Que **"EL CENTRO SCT GUANAJUATO"**, tiene establecido su domicilio fiscal en carretera km 5 Gto Juventino Rosas s/n, Colonia Marfil, Guanajuato C.P. 36250 y señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones.-----

II.5. Que **"EL CENTRO SCT GUANAJUATO"**, se encuentra registrado debidamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número **CSG830527VC9**.-----

III. **"LAS PARTES"** declaran que:-----

III.1. Que se han reconocido la personalidad con la que acuden a la concertación del presente instrumento legal. -----

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones, convienen de conformidad con las siguientes:-----



CONVENIO DE COLABORACIÓN
CONVENIO NO. SAPAS/SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES/011-2016

CLAUSULAS:

Primera.- OBJETO: El presente convenio de colaboración se suscribe con la finalidad de que **"EL SISTEMA"** intervenga mediante la adquisición y entrega a **"EL CENTRO SCT GUANAJUATO"** de material hidráulico hasta por una inversión de **\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**. -----

Segunda.- Para dar cumplimiento a la cláusula antes mencionada se emitió el Acuerdo de Consejo A.C.D. 014-III-2016 de fecha 08 ocho de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, condicionándose a la formalización del convenio de colaboración respectivo.

Para la solventación de los compromisos adquiridos, **"EL SISTEMA"** ha dispuesto recursos a cargo de las siguientes partidas: 2561 denominada Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados por la cantidad de **\$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, 2471 denominada Estructuras y Manufacturas por la cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** y 2491 denominada Materiales Diversos por la cantidad de **\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)** dichas partidas del Ejercicio Fiscal 2016. -----

Tercera.- "EL SISTEMA" manifiesta que el material a adquirirse para la obra que nos ocupa se divida en dos grupos: aquellos que en estricto se instalarán en la zona del arroyo vehicular, cuya instalación correrá a cargo de **"EL CENTRO SCT GUANAJUATO"**, y aquellos cuya posición final será en zona de banquetas, mismos que obedecen a las interconexiones requeridas para unir las nuevas redes con las existentes. -----

Cuarta.- Respecto al material cuya posición final será en zona de banquetas, mismos que obedecen a las interconexiones requeridas para unir las nuevas redes con las existentes, también se adquirirá con cargo a la partida presupuestal y será instalado por personal propio del Sistema, ya que al mismo tiempo que se realizan las interconexiones, se laborará en la inspección de redes para asegurar que los trabajos sean acordes al proyecto integral de sectorización que se tiene para la zona. -----

CONVENIO DE COLABORACIÓN
CONVENIO NO. SAPAS/SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES/011-2016

Quinta.- Se acordó que los trabajos a cargo de "EL CENTRO SCT GUANAJUATO", y de "EL SISTEMA" se desarrollarán de la siguiente manera:

Agua potable

En proyecto integral	En contrato	SCT	SAPAS
Redes de distribución en PVC de 2" en ambos costados.	No contempladas.	No se ejecutará por encontrarse en banquetas.	
Tomas domiciliarias.	No contempladas.	No se ejecutará por encontrarse en banquetas.	
Líneas de alimentación en PVC de 6" en ambos costados.	Contemplada una línea en PVC de 6" RD 32.5.	Dos líneas de alimentación en PVC de 6" RD 26. Del 0+800 al 0+950, costado oriente, línea de alimentación adicional en PVC 6" RD 26.	
Cruces de línea de alimentación	No contempladas.	3 cruces: junto a puente de la Central, 0+250 y 0+800.	
Interconexiones de las líneas de alimentación a las redes de distribución	No contempladas.	Instalación de piezas y disparos en zona de arroyo hasta banqueta.	Suministro de piezas e interconexión con red existente en banqueta.
Caja de válvulas	No contempladas.	Obra civil de caja de operación en 0+950.	Suministro de marco, tapas y piezas especiales para caja en 0+950. Cajas de operación en banqueta.

CONVENIO DE COLABORACIÓN
CONVENIO NO. SAPAS/SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES/011-2016

Drenaje sanitario

En proyecto integral	En contrato	SCT	SAPAS
Líneas de drenaje sanitario en 12", 15" y 18" en ambos costados.	No contemplado.	Instalación de tubería de PVC 18" de 0+500 al 0+950. Costado Oriente.	Suministro de tubería PVC 18" S-20.
Descargas domiciliarias	No contempladas	Instalación de tubería de PVC de 6" y T en Y para descargas domiciliarias del 0+500 al 0+950 hasta banquetas. Costado Oriente.	Suministro de tubería PVC 6" S-20, piezas especiales para descarga domiciliaria.
Colector central en 24" y 18"	Una sola línea en concreto de 12".	Colector central en PEAD de 24" del 0+000 0+300, 18" de 0+300 al 0+800 y 12" del 0+800 al 1+500.	
Pozos de visita	No contemplados.	Pozos de visita para colector central en su totalidad y lateral de 0+500 al 0+950.	

Sexta.- "EL CENTRO SCT GUANAJUATO" designará a un representante para que verifique el cumplimiento del convenio de colaboración. Dicha figura recaerá en el Residente de obra de **"EL CENTRO SCT GUANAJUATO"**. -----

Séptima.- "EL SISTEMA" designará a un representante para que verifique el cumplimiento del convenio de colaboración. La designación se hará por escrito y se notificará a **"EL CENTRO SCT GUANAJUATO"**. -----

Octava.- Se dará apertura a una bitácora convencional (libro) en la que quedarán registrados de manera irrestricta todos los actos derivados del convenio de colaboración. Dicha bitácora quedará bajo resguardo de **"EL SISTEMA"**, donde únicamente podrán intervenir los representantes designados por las partes. -----

CONVENIO DE COLABORACIÓN
CONVENIO NO. SAPAS/SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES/011-2016

Novena.- Los materiales de pequeña dimensión como piezas especiales, válvulas, marcos, contramarcos, tapas, y en general todos aquellos que no requieran el empleo de vehículos especializados para su manejo, serán entregados en el sitio de los trabajos por desempeñar a **"EL CENTRO SCT GUANAJUATO"** en las instalaciones del almacén del **"EL SISTEMA"**. -----

Décima.- Las tuberías y otros materiales que requieran manejo especial serán entregados a **"EL CENTRO SCT GUANAJUATO"** en el sitio que ésta disponga, proporcionando todas las facilidades para el arribo de vehículos y descargue de los materiales. -----

Décima primera.- En todos los actos de entrega será requisito indispensable que se cuente con la presencia de los representantes autorizados de **"EL CENTRO SCT GUANAJUATO"** y **"EL SISTEMA"**, dejando registro detallado del tipo de material, su especificación, la cantidad y cualquier indicación relevante. -----

Décima segunda.- **"EL SISTEMA"** podrá auxiliarse de su personal Administrativo para dar seguimiento a los procesos de entrega. -----

Décima tercera.- Los materiales sobrantes que eventualmente haya proporcionado **"EL SISTEMA"** le serán reintegrados al término del frente de trabajo en que eran susceptibles de emplearse. Todos los materiales serán depositados en las instalaciones del almacén de **"EL SISTEMA"**, dejando registro de ello. -----

Décima cuarta.- En caso de requerirse materiales adicionales a los originalmente cuantificados, y cuya posición final corresponda a la del arroyo vehicular de la vialidad en ejecución, correrá a cargo de **"EL SISTEMA"** su adquisición con cargo al fondo autorizado y entrega de los mismos a **"EL CENTRO SCT GUANAJUATO"**, y será responsabilidad de **"EL CENTRO SCT GUANAJUATO"** incluir la obra civil y su instalación en el alcance de su contrato de obra. -----

CONVENIO DE COLABORACIÓN
CONVENIO NO. SAPAS/SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES/011-2016

Décima quinta.- Los materiales eventualmente adicionales que sean requeridos para interconexiones fuera de la zona del arroyo vehicular serán gestionadas ante la Dirección General de "EL SISTEMA", por el propio personal del Sistema, con cargo al fondo autorizado de participación. -----

Décima sexta.- "EL CENTRO SCT GUANAJUATO" elaborará un informe final respecto a la utilización de los materiales proporcionados por "EL SISTEMA" una vez concluidos los trabajos. -----

Décima séptima.- Manifiestan "LAS PARTES" que en el presente convenio de colaboración no existen vicios del consentimiento tales como dolo, mala fe, ni ninguno de los vicios que invalidan la voluntad de las partes. -----

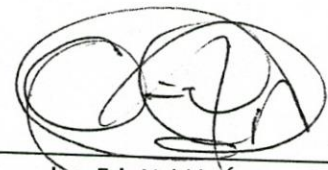
Décima octava.- Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio de colaboración las partes acuerdan en someterse a las Leyes del Estado de Guanajuato y a los tribunales del fuero común del Partido Judicial de Silao de la Victoria, Guanajuato, haciendo expresa renuncia a los fueros que por razón de sus domicilios presentes y futuros pudieran corresponderles. -----

Décima novena.- Las partes convienen en que los gastos de ratificación del presente Convenio ante Notario Público serán por cuenta de "EL CENTRO SCT GUANAJUATO". -

Leído que fue el presente, y bien enteradas las partes del contenido y alcances legales, que en el intervinieron, lo firman de común acuerdo por quintuplicado en original y de conformidad para su debida constancia en la Ciudad Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 22 veintidós días del mes de agosto del año 2016 dos mil dieciséis. -----

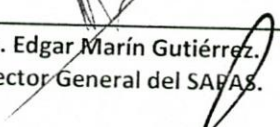
POR "EL SISTEMA"


C. Martín Alfonso Valdovino Fuentes.
Presidente del Consejo Directivo.

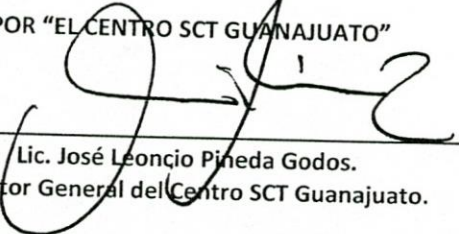

Ing. Eric Valdés Ávila.
Secretario del Consejo Directivo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN
CONVENIO NO. SAPAS/SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES/011-2016


Lic. Ivonne Solís Constantino.
Tesorera del Consejo Directivo.


Ing. Edgar Marín Gutiérrez.
Director General del SAPAS.

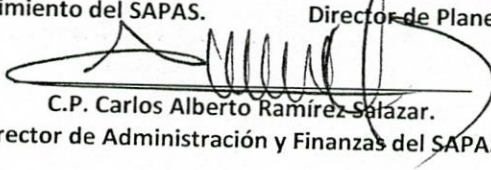
POR "EL CENTRO SCT GUANAJUATO"


Lic. José Leoncio Pineda Godos.
Director General del Centro SCT Guanajuato.

TESTIGOS:


Ing. Jesús Ernesto Rodríguez López.
Director de Operación y Mantenimiento del SAPAS.


Ing. Jesús Rafael García Lozano.
Director de Planeación y Proyectos del SAPAS.


C.P. Carlos Alberto Ramírez Salazar.
Director de Administración y Finanzas del SAPAS.


Ing. Sergio Rodríguez Paz.
Residente General de Carreteras Federales.


Ing. Manuel Gómez Molina.
Residente de Obra.


Lic. Edith Domínguez Hernández.
Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración SAPAS/SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES/011-2016 celebrado entre el Centro SCT Guanajuato y el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao en fecha 22 veintidós de agosto del año 2016 dos mil dieciséis.